

EXPONENTE

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Con fecha 31 de agosto de 2015, se presenta por la Congregación Religiosa "María Inmaculada", a través de la Directora del Centro Socio-Cultural María Inmaculada, titular del CIF R 2900144C, escritos con entradas en el Registro de la Consejería números 71888, 71891, 71893 y 7195 en los que se solicita subvención económica para la realización de los programas "Ayudas sociales", "Formación de Mujeres Empleadas de Hogar", "Campo de Trabajo 2016" y "Formación Integral de Mujeres Inmigrantes Empleadas de Hogar" respectivamente, por los importes desglosados en los anexos al presente convenio de colaboración.

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social viene desarrollando actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de las mismas, por lo que, la actuación a desarrollar por las Religiosas de María Inmaculada se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, y así se ha recogido para el período 2013- 2017, dentro de los objetivos y actuaciones recogidos en el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla.

QUINTO.- La Congregación de Religiosas de M.^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de mujeres inmigrantes a través del programa "Empleadas del Hogar" con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe previo de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Que con fecha 1 de marzo de 2016 se publica en el BOME ext. n.^º 4 Decreto de la Presidencia n.^º 7 de 1 de marzo de 2016 relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2016, en los que aparecen consignada la Aplicación Presupuestaria 05/23108/48900 "CONVENIO RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA" por un importe de 149.700,00 €, como consta en el informe de retención de crédito número de documento 12016000013206, expedido por el Sr. Interventor General con fecha 8 de marzo de 2016.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.